CONTRATO N° 28 /2019

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN SAN JOAQUIN

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Alejo Ríos Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FLOVER CONSTRUCCIONES**, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Gilberto Flores Vera, con Cédula de Identidad N° 820.271, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN SAN JOAQUIN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la "**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN SAN JOAQUIN**", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.165.----------

Flover Construcciones
de Gilberto Flores Vera
R.U.C. 820271 - 0

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

Centenario Cayo Sila Godoy

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 11/2.019, convocado por Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N°3622/19.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Orden	EMPRESA	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
	FLOVER CONSTRUCCIONES	
1	CONSTRUCCION DE TINGLADO EN SAN JOAQUIN	142.277.610

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Contratista deberá culminar las obras en un plazo no superior a 60 días contados a partir de la firma del acta de Inicio.----------
Las obras serán ejecutadas en la: Ciudad de San Joaquín.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras de la Gobernación del Caaguazú.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgara anticipo.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Flover Construcciones
de Gilberto Flores Vera
R.U.C. 820271 - 0

Alejo Rios Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

VISION: El Gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas públicas efectivas, coordinar acciones interinstitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, acompañar e incentivar la producción en las fincas familiares de consumo y renta y otorgar garantías a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.
MISION: El Gobierno Departamental desarrollá sus acciones en coordinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo; enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eficiente y eficaz, como mecanismo de logros de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira fija al bien común.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Codigo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	**72131601-002**	**PREPARACION DE OBRA**				
1.1		Cartel de Obra 2.50x 1.80cm	GL	1,0	637.500	637.500
1.2		Replanteo y marcación	m2	220,0	4.250	935.000
2	**72131601-004**	**Estructura de H° A°**				
2.1		Zapata de 1.50x1.50x0.35cm incluye excavacion	m3	12,6	1.020.000	12.852.000
2.2		Estructura de H°A° (Columnas y vigas)	m3	15,0	1.020.000	15.300.000
2.3		Encadenado 15x30 cm	ml	60,0	60.202	3.612.120
3	**72131601-005**	**Mamposteria**				
3.1		Nivelacion 0,30 m	m2	35,0	102.000	3.570.000
3.2		Elevacion 0,15 ladrillo hueco	m2	320,0	51.000	16.320.000
3.3		Envarillado de mamposteria 2 varilla de 8	ml	300,0	12.681	3.804.300
4	**72131601-006**	**Aislacion**				
4.1		Aislacion 0.30 con asfalto	ml	70,0	17.000	1.190.000
5	**72131601-008**	**Revoque**				
5.1		Revoque de pilar una capa, 1,5cm sin hidrofugo	ml	99,0	29.750	2.945.250
6	**72131601-007**	**Techo**				
6.1		Estructura para tinglado con Techo de chapas galvanizadas onduladas N° 28 - Pend. 20 %	m2	200,0	102.000	20.400.000
7	**72102508-003**	**Revestimiento Azulejo**				
7.1		Azulejos 15x15 cm p/ SS.HH	m2	9,4	46.623	438.256
8	**72131601-009**	**Piso**				
8.1		Piso Ceramica p/ SS.HH	m2	37,0	58.519	2.165.203
8.2		Contrapiso de cascote e=7cm	m2	220,0	25.500	5.610.000
8.3		Carpeta para piso ceramico	m2	220,0	19.700	4.334.000

Flover Construcciones
de Gilberto Flores Vera
R.U.C. 820271 - 0

Alejo Rios Medina
Gobernador
Dpto. Caaguazú

8.4		Zocalo ceramico	ml	70,0	12.750	892.500
8.5		Piso Ceramico	m2	220,0	57.800	12.716.000
9	**72131601-011**	**Instalaciones Sanitarias**				
9.1		Desague cloacal y pluvial	gl	1,0	1.870.000	1.870.000
9.2		Agua corriente	gl	1,0	1.020.000	1.020.000
9.3		Colocacion de artefactos sanitarios	gl	1,0	1.275.000	1.275.000
9.4		Instalacion de agua potable	gl	1,0	1.020.000	1.020.000
9.5		Camara septica y pozo ciego	gl	1,0	3.825.000	3.825.000
9.6		Instalacion sanitaria - sexado	gl	1,0	3.400.000	3.400.000
10	**72131601-012**	**Pintura**				
10.1		Pintura de vigas de HºAº	gl	1,0	1.870.000	1.870.000
10.2		Pinturas - silicona en mamposteria interior exterior	m2	640,0	12.750	8.160.000
11	**72131601-010**	**Abertura**				
11.1		Abertura Principal- acceso puerta tipo templada blindex 0,10 mm de 3.00x2.10 metros	un	1,0	4.250.000	4.250.000
11.2		Abertura Ventanas Tipo templada blindex Corredera 1.60x0.50 metros	un	3,0	552.500	1.657.500
11.3		Carpinteria de madera	gl	1,0	1.275.000	1.275.000
11.4		Abertura Ventanas - Sanitarios - Ventana pibotante Tipo templado blindex de 0.50x0.30	un	2,0	297.500	595.000
12	**72131601-001**	**Instalación Electrica**				
12.1		Instalacion electrica	gl	1,0	3.570.000	3.570.000
13	**72131601-013**	**Limpieza de Obra**				
12.1		Limpieza final de obra	gl	1	767.981	767.981
		TOTAL				**142.277.610**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en Ley N° 2051/03 y en las

Flover Construcciones
de Gilberto Flores Vera
R.U.C. 820271 - 0

Alejo Rios Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

VISION: El Gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas públicas efectivas, coordinar acciones interinstitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, acompañar e incentivar la producción en las fincas familiares de consumo y renta y otorgar garantías a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo lider en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.
MISION: El Gobierno Departamental desarrollá sus acciones en coordinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo; enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eficiente y eficaz, como mecanismo de logros de los objetivos propuestos velando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira fija al bien común.

Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.--

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Setiembre de 2019.----------

Flover Construcciones
de Gilberto Flores Vera
R.U.C. 820271 - 0

Gilberto Flores Vera.
Flover Construcciones
Proveedor

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador
Contratante